



# SESION

## DE LA MAÑANA DEL 1.º DE ABRIL DE 1811.

Comenzó por la lectura de las Actas de las sesiones de la mañana y de la noche del día anterior, y del parte de las fuerzas sutiles.

En vista de la representacion que ha dirigido Don Francisco Ferraz y Cornel, pidiendo que se pase al Tribunal de Córtes con cuanto se hubiese actuado acerca de su solicitud relativa á sincerar la conducta de su tío el teniente general Cornel, vulnerada por el Sr. Diputado Gonzalez, resolvieron las Córtes: «Que se pasen á dicho Tribunal todos los antecedentes sobre el asunto.»

Se leyó un papel del fiscal del Consejo Real, D. Antonio Cano Manuel, en que delata un artículo inserto en el *Apéndice á la Gaceta de Cádiz* del jueves 28 de Marzo de 1811, y pide que averiguado quién es el autor de él, se le mande comparecer en sesion pública para que manifieste en dónde se celebran los conventículos que forman planes infernales para arruinar la religion y derribar sus altares; qué personas los componen, y cuáles son las que dan reglas para extinguir los conventos y poner teatros en su lugar. Despues de una discusion en que hablaron varios Sres. Diputados, se sentó la proposicion siguiente:

«Que se remita al Consejo de Regencia la representacion del fiscal y el papel delatado, para que S. A., conforme al reglamento de la libertad de imprenta,

proceda con todo rigor y brevedad segun corresponda en este asunto, y sea más conveniente á la seguridad del Estado, dando cuenta á S. M. del pronto resultado de este asunto.»

Y se preguntó:

«¿Se aprueba esta proposicion, ó no?»

Se votó que sí se aprobaba.

Enseguida se hizo la siguiente proposicion:

«Que en otro oficio se diga al Consejo de Regencia que habiendo llegado á entender S. M. que algunos ministros del altar, abusando de su santo ministerio, declaman en los púlpitos contra varios decretos de las Córtes, quiere S. M. que S. A. proceda con la mayor actividad y energía á tomar las correspondientes providencias para cortar tamaño desórden.»

Se aprobó tambien á pluralidad la anterior proposicion.

Se trató despues de si se habia de leer en público en el dia de mañana el papel del fiscal; el delatado, y la resolucion acordada por las Cortes, y se resolvió que no.

Se levantó esta sesion, y citó el Sr. *Presidente* para sesion secreta á las ocho de esta noche. =Diego Muñoz Torrero, Presidente. =Juan Polo y Catalina, Diputado Secretario. =Miguel Antonio de Zumalacárregui, Diputado Secretario.

# SESION

## DE LA NOCHE DEL MISMO DIA.

Comenzó por la lectura de la Acta de la sesion de la mañana de este dia.

Estando señalada esta sesion desde ayer para continuar la discusion sobre las pretensiones del ministro inglés, acerca de que se dé el mando temporal de las provincias confinantes á Portugal á Lord Wellington, se principió leyendo la nota pasada por aquel en 15 de Marzo último y la réplica del mismo de 26 del propio mes, y enseguida se leyó el dictámen que por escrito presentó el Sr. Llamas.

El Sr. *Capmany* preguntó si, además de los papeles leídos, habia algun otro, pues sabia que el ministro inglés habia remitido una explicacion del verdadero sentido del mando solicitado. Los Sres. *Secretarios* le contestaron que ningun otro papel tenian sobre el particular que no se hubiese leído al Congreso. Tomó la palabra dicho Sr. *Capmany*, y en medio de su discurso le interrumpió uno de los Sres. *Secretarios* con motivo de haberse recibido en aquel momento un oficio del Ministerio de Estado, en que se acompañaba una nota, que podria ser la que habia solicitado dicho Sr. *Capmany*.

Leyóse dicha nota, puesta en castellano y firmada por el referido Ministro, en la que, haciendo mérito de lo que corria en el público acerca de este asunto, decia que le era preciso declarar que en haber propuesto que las provincias adyacentes á Portugal fuesen puestas bajo la direccion del comandante en jefe de las fuerzas de S. M. B. en la Península, solo quiso pedir que se le concediesen los mismos poderes que posee un general ó comandante en jefe español en tiempo de guerra; y que no teniendo otro medio de contrarestar los perjudiciales

efectos producidos por los rumores del público, pedia que esta carta fuese sometida cuanto antes á la consideracion de las Cortes, para cuyo fin enviaba una copia en español.

En el oficio con que la dirige el Ministro de Estado, se dice que acababa de remitirle el ministro inglés dicha nota, con el objeto de enviarla hoy mismo á las Cortes; y que no siendo más que una explicacion de la primera, y habiendo manifestado el Consejo de Regencia por escrito y de palabra la determinacion que ha juzgado deber tomar en este asunto, no halla motivo para variarla.

Concluida esta lectura, dió fin á su discurso el señor *Capmany*, y hablaron enseguida los Sres. *Aguirre*, *Argüelles*, *Giraldo* y *Huerta*, y el Sr. *Laguna* presentó sus ideas por escrito; y teniendo pedida la palabra varios señores, se suspendió esta discusion.

Se leyó un oficio del jefe del Estado Mayor, en que inserta el parte que con fecha de 30 de Marzo le ha dirigido el general Zayas desde el Campo de la Cascajera, participándole las ventajas conseguidas por nuestras tropas en Moguer; y que por noticias particulares se sabia que antes de esta accion se habia perdido alguna caballería nuestra en el momento de reembarcarse, pero que no se habia recibido el parte de este suceso. En su vista, acordaron las Cortes que se leyese todo en sesion pública del dia de mañana.

Se levantó esta sesion por el Sr. *Presidente*. — *Diego Muñoz Torrero*, Presidente. — *Juan Polo y Catalina*, Diputado Secretario. — *Miguel Antonio de Zumalacárregui*, Diputado Secretario.